

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR "UNASUR" Y EL HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS SUPERVISADAS DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNICO SUPERIOR EN MASAJE TERAPEUTICO

Por una parte la LIC. Mirtha Reyes, Rectora, en nombre y representación de la Universidad Autónoma del Sur "UNASUR".

Por la otra, la Lic. Georgia Burgos, Directora del Hogar de Ancianos Santo Domingo, suscriben el presente acuerdo de Cooperación, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en base a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo, es la realización de actividades académicas en el **HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO** como campo de enseñanza y practica supervisadas, para los alumnos de la carrera de Técnico Superior en Masaje Terapéutico, de la **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR**.

SEGUNDA: Este acuerdo se registrará en forma exclusiva por las normas vigentes en el **HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO** y por los reglamentos de la **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR**, que deberá ser acatado por docentes y alumnos de la **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR**.

TERCERA: EL **HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO** recibirá la nomina de los alumnos e instructores de la carrera de la **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR**, a partir de la firma del presente documento, con 15 días de anticipación al inicio de las mismas, debiendo establecerse en dicha nomina, el periodo de las actividades de pasantía por cada grupo. Y por su parte el **HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO** establecerá el número de los alumnos acorde a la disponibilidad de los servicios.

CUARTA: La **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR** informara al **HOGAR**, el desarrollo académico en cuanto a las evaluaciones practicadas al final de cada grupo de acuerdo al calendario presentado previamente.

QUINTA: Los profesionales y estudiantes de la **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR**, serán admitidos en calidad de tal y no como funcionarios del **HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO**.

SEXTA: Los alumnos e instructores de la **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR** asumen en forma personal, las responsabilidades civiles y penales en el que pudieran incurrir dentro del centro. De igual manera, serán responsables, en caso de no respetar las normas y reglamentos establecidos por el **HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO** y la **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR** así como las instrucciones dadas por los coordinadores, profesores e instructores. Los alumnos son responsables de los riesgos por contagios de enfermedades que pudieran contraer y de los accidentes que sufran durante su presencia en las instalaciones del **HOGAR**.





UNASUR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR

Creada por Ley Nº 3437

www.unasur.edu.py

SEPTIMA: Los alumnos que incumplieren con los **REGLAMENTOS** del **HOGAR** y la **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR** serán excluidos en forma inmediata de dichas prácticas.

OCTAVA: Los estudiantes e instructores deberán ingresar al **HOGAR** pulcros, con el pelo recogido, perfectamente uniformados, con porta nombres y sus elementos de trabajo. El **HOGAR** no se hace responsable por las pérdidas de objetos de valor y otras pertenencias de Instructores y Alumnos.

NOVENA: La **Universidad Autónoma del Sur – UNASUR**, contribuirá con el **HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO** en carácter de donación con una lámpara infrarroja de mesa, en el periodo lectivo 2015, en los siguientes periodos lectivos la donación para el área de Rehabilitación se realizara al inicio de cada año.

DECIMA: DURACION. El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su firma por el periodo 2015 - 2017, pudiendo ser renovado por periodos a convenir entre ambas instituciones. El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento, o la práctica de procedimientos que van en contra de la ética médica o científica, con una notificación escrita a la otra parte, con una antelación mínima de 20 (veinte) días hábiles.

En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Asunción a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.



Lic. Mirtha Reyes

Rectora

Universidad Autónoma del Sur
"UNASUR"



Lic. Georgia Burgos

Directora General

Hogar de Ancianos Santo Domingo